

## **PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER SEIS PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE ECONOMISTA TITULADO**

### **1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

Los economistas titulados del Banco de España realizan trabajos de seguimiento y análisis económico que dan lugar a informes, estudios y otros proyectos de interés para las áreas a las que son asignados.

El puesto de trabajo puede conllevar la participación en proyectos o trabajos de investigación orientados a la publicación de los resultados en revistas académicas de reconocido prestigio.

Prioritariamente, los temas de investigación estarán seleccionados de acuerdo con las competencias que desarrolle el Banco de España.

De modo orientativo, algunos de los temas sobre los que se desarrollarán los trabajos son los siguientes:

- Estudios y análisis sobre la economía española, europea e internacional y su evolución; evaluación de las políticas económicas aplicadas; análisis de mercados financieros, monetarios y cambiarios, y estudio de temas relacionados con la estabilidad financiera.
- Diseño, elaboración y mantenimiento de la información necesaria para los estudios y análisis mencionados.
- Competencia y regulación bancaria.
- Análisis económico-financiero de empresas financieras y no financieras.
- Riesgos bancarios y modelos para su evaluación.

Dentro de los cometidos que se deben desarrollar se incluyen también los derivados de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales, y en especial al Sistema Europeo de Bancos Centrales, así como las consiguientes relaciones institucionales.

El desarrollo de estas actividades precisará el dominio del idioma inglés, pudiendo llevar implícita la posibilidad de tener que realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las tareas descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

### **2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN**

Los requisitos que se enumeran a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

## 2.1 Requisitos generales que se han de acreditar junto a la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	En todos los casos, fotocopia del documento de identidad o pasaporte.
a) Tener la nacionalidad española.	
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	
c) Ser cónyuge de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente Tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Apartados c) y d): copia de la documentación que acredite las condiciones que se alegan.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	

## 2.2 Requisitos específicos de la convocatoria que se han de acreditar junto a la solicitud de participación

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Titulación:  Licenciatura universitaria en Economía, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.	Fotocopia de:  – título, o  – certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o  – expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
b) Posgrado: título de Máster o equivalente, en una institución de reconocido prestigio a juicio del Banco de España. Esta formación deberá ser acorde con las funciones que se deben desempeñar señaladas en la base 1.	Fotocopia de:  – título, o  – certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título, o  – expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título que corresponda y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.

## 2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar los aprobados con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
No padecer enfermedad o dificultad física que impida el desempeño de las funciones del puesto.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen el acceso a la función pública.
Carecer de antecedentes penales.	Certificado emitido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique que se carece de antecedentes penales. Los aspirantes que no residan en España deberán presentar declaración jurada de carecer de antecedentes penales en su país de residencia.

Además, los aspirantes aprobados con plaza deberán presentar los originales de todos los documentos acreditativos de los que hubiesen presentado fotocopia antes de la toma de posesión.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

Los aspirantes aprobados con plaza deberán resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en el territorio español del puesto objeto de este proceso.

El tribunal podrá disponer en cualquier momento pruebas de conocimiento del idioma castellano, que, de no superarse, supondrían la exclusión del aspirante del proceso.

## 3 ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

### 3.1 Solicitudes

La solicitud de admisión deberá realizarse en el impreso correspondiente, que se puede obtener en el sitio web del Banco de España, en su Registro General o en cualquiera de sus sucursales.

A dicha solicitud se deberán anexar, al menos:

- Documentación acreditativa de los requisitos generales, recogidos en la base 2.1.
- Documentación acreditativa del requisito específico de titulación, recogido en la base 2.2, apartado a).
- Documentación acreditativa del requisito específico de posgrado, recogido en la base 2.2, apartado b).

- d) Resguardo de haber satisfecho el pago de 24€ en concepto de derechos de examen, el cual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del «Banco de España-Formación y Selección. Derechos de examen» 9000/0001/20/0250136647 (indicando en el concepto de la misma: n.º de anuncio-n.º de resguardo (ej.: 01/2011-B80001). Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.
- e) Cualquier otra documentación que se desee hacer valer para acreditar la formación, experiencia profesional y/o méritos. Se podrán admitir informes y/o cartas escritos por personas que conozcan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- f) Acreditación de los conocimientos de idioma inglés, mediante la presentación de fotocopia de alguna de las certificaciones oficiales recogidas en el anejo 1 de estas bases, obtenidas en los dos años anteriores a la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- g) Declaración jurada de que son ciertos todos los datos consignados en el currículum vitae, así como la documentación aportada.

La solicitud original firmada, así como la documentación anexa, deberán obrar físicamente en poder de la División de Formación y Selección, o de cualquiera de las sucursales del Banco, no más tarde de las 14 horas del día 16 de septiembre de 2011.

### **3.2 Admisión de aspirantes**

En el sitio web del Banco de España, en la Intranet, así como en los tablones de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid), se publicarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y de aquellos provisionalmente desestimados, identificados por su número de resguardo, indicando el plazo en que se podrán formular alegaciones contra las mismas. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

Una vez resueltas las alegaciones, se publicarán las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados, en los mismos formatos y lugares que las provisionales.

## **4 TRIBUNAL**

Estará formado por:

*Presidente:* D. F. Javier Aríztegui,  
subgobernador.

*Vocales:* D. Vicente Salas,  
consejero ejecutivo.

D. Javier Andrés,  
catedrático del Departamento de Fundamentos de Análisis Económicos, Universidad de Valencia.

D.ª Pilar L'Hotellerie-Fallois Armas,  
directora general adjunta de Asuntos Internacionales.

D.ª Concepción Jiménez,  
directora del Departamento de Operaciones.

D.<sup>a</sup> Eloisa Ortega,  
directora del Departamento de Coyuntura y Previsión Económica.

D. Juan Ayuso,  
director del Departamento de Estudios Monetarios y Financieros.

D. Jesús Saurina,  
director del Departamento de Estabilidad Financiera.

D. José Rodríguez,  
director del Departamento de Recursos Humanos y Organización.

D.<sup>a</sup> Ana Rodríguez,  
jefa de la División de Formación y Selección (interina).

Un representante del personal.

*Secretario:* D.<sup>a</sup> Sonia Cuchillo,  
responsable de la Unidad de Selección (interina).

El tribunal resolverá las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso, evaluará los conocimientos, méritos y capacidades de los aspirantes y establecerá la puntuación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases y la puntuación mínima global para superar el proceso. Podrá recabar la colaboración de vocales especializados. No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, modificar su propia composición, dando la correspondiente publicidad.

## **5 DESARROLLO DEL PROCESO**

Las convocatorias, notas informativas y listas de aprobados de cada fase (identificados por número de resguardo) se publicarán en el sitio web del Banco de España, en la Intranet, así como en los tabloneros de anuncios de la División de Formación y Selección, del Departamento de Recursos Humanos y Organización (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la citada División para su consulta.

La incomparecencia de los aspirantes en cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

### **5.1 Valoración inicial de méritos**

El tribunal podrá realizar, sí así lo cree conveniente, una valoración inicial de los méritos alegados por los aspirantes relacionados con los conocimientos del idioma inglés, la formación y la experiencia profesional adecuada para el desempeño del puesto de trabajo, a través de la documentación presentada.

En esta valoración inicial se tendrá en cuenta:

- El historial académico y los estudios de posgrado. Será especialmente valorada la posesión del título de Doctor en Economía.
- La experiencia profesional, académica y/o investigadora relativa a las áreas de interés para el Banco de España.
- Las publicaciones, en particular en revistas de reconocido prestigio y calidad, en el ámbito señalado en la base 1.

- Premios académicos y profesionales.
- Los conocimientos de idioma inglés acreditados según lo establecido en la base 3.1, apartado f). Aquellos aspirantes que no posean acreditación oficial y sean admitidos a la valoración inicial de méritos serán convocados a la prueba de nivel que a tal efecto realizará el Banco dentro de esta fase.

Se apartará del proceso a aquellos cuyos méritos no se ajusten al perfil deseado o no alcancen el mínimo que a tal fin se hubiese establecido.

## 5.2 Valoración final de méritos

### a) Admisión a la fase de valoración de méritos

Los aspirantes que hayan superado la fase anterior y hayan presentado la documentación acreditativa de los «Requisitos específicos de la convocatoria» serán admitidos a la fase de valoración final de méritos.

Quienes, habiendo superado la fase anterior, no hayan acreditado suficientemente, a juicio del Banco de España, los «Requisitos específicos de la convocatoria» serán convocados de modo provisional a la fase de valoración final de méritos. En esta convocatoria se fijará un plazo de, al menos, tres días hábiles para subsanar dicha exigencia, debiendo aportarse la documentación necesaria vía fax, mediante correo electrónico (rho.seleccion@bde.es) o presencialmente (calle de Alcalá, 48, de Madrid). Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa, sin que contra esta decisión quepa recurso alguno.

### b) Valoración de méritos

Se valorará:

- El historial académico y los estudios de posgrado. Será especialmente valorada la posesión del título de Doctor en Economía, así como los premios que pudieran obrar en su poder.
- La experiencia profesional, académica y/o investigadora relativa a las áreas de interés para el Banco de España, especialmente aquellos proyectos en los que el concursante haya participado directamente; las publicaciones, en particular en revistas de reconocido prestigio y calidad, en el ámbito señalado en la base 1; y los premios académicos y profesionales.
- Conocimientos sobre áreas de trabajo descritas en la base 1.
- El conocimiento oral del idioma inglés.
- Las cualidades personales de los aspirantes, lo que incluye, entre otras, capacidad para el trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de análisis, dotes de comunicación, facilidad para las relaciones, y capacidad de motivación propia y ajena.

Esta valoración se basará en:

- la documentación aportada por los aspirantes;
- entrevistas personales, y
- la exposición de un tema, trabajo o proyecto de investigación que el aspirante haya realizado en el ámbito de su actividad profesional o formativa, relacionado con alguna de las áreas de trabajo descritas en la base 1. El aspirante deberá realizar una defensa oral de su trabajo; durante la mis-

ma, los miembros del tribunal podrán efectuar preguntas a los candidatos acerca del tema, trabajo o proyecto de investigación;

- podrá ser completada, además, con las pruebas que, en cada caso, señale el tribunal.

## **6 RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

El tribunal confeccionará una lista ordenada de todos los aspirantes que hayan logrado la puntuación mínima global para superar el proceso y elevará a la Comisión Ejecutiva del Banco, para su resolución definitiva, los resultados del mismo:

- la lista ordenada con el total de aprobados en el proceso,
- y la propuesta de nombramiento de los aspirantes que, por el mismo orden en que figuren en la mencionada lista, deban cubrir las plazas convocadas.

De no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima establecida por el tribunal para superar el proceso, este quedará desierto.

A los aspirantes aprobados sin plaza se les incluirá dentro de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso. Con esta lista se podrán cubrir las vacantes del mismo cometido y perfil, según la descripción contenida en la base 1, cuya cobertura por selección externa apruebe la Comisión Ejecutiva durante el período de los 9 meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso.

Se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la/s vacante/s con el/los aspirante/s de la lista de reserva según el orden de la misma.

Se publicará la relación de aspirantes que ocuparán plaza en el sitio web (identificados mediante número de resguardo) y en la Intranet y en los tabloneros de anuncios de la División de Formación y Selección, calle de Alcalá, 48, de Madrid (identificados nominativamente).

## **7 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES**

Los aspirantes que ocuparán plaza serán citados para ello en una determinada fecha; en caso de no presentarse en la misma en el plazo máximo que se fije, salvo acuerdo con el propio Banco, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado del proceso.

Tras la incorporación, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por relación jurídica de naturaleza laboral, y sometidos, en calidad de normativa específica, al Reglamento de Trabajo en el Banco de España, homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 19 de junio de 1979, modificado por sucesivos convenios colectivos y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al código de conducta establecido en la Circular Interna 10/2002, de 18 de octubre, o al que en el futuro se establezca.

Tendrán nombramiento provisional hasta la superación, en su caso, del período de prueba al que se refiere el artículo 48 del Reglamento de Trabajo del Banco de España. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpirán el cómputo del período de prueba. Superado dicho período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo. En caso contrario, cesará en el servicio al Banco o volverá a su anterior grupo y nivel, de tratarse de empleado del mismo, sin que conserve derecho alguno derivado del proceso y/o del servicio prestado.

Si desde que el proceso queda resuelto hasta que los aspirantes adquieran su nombramiento definitivo se produjera una extinción de la relación laboral con el Banco de España por cualquier causa, se elevará, en su caso, a la Comisión Ejecutiva propuesta para cubrir la vacante con el aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima satisfactoria en el proceso, hubiera quedado clasificado en el lugar inmediatamente posterior al último de los que hubieran obtenido plaza.

La retribución salarial será la de entrada correspondiente al grupo y nivel a que se refiere la convocatoria, arrastrándose, en su caso, los complementos de antigüedad y permanencia devengados en el Banco con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel. Se exigirá que el horario de trabajo se adapte a las necesidades de los cometidos del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que quede adscrito el aprobado, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, incurso en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas que el Banco no autorice.

## **8 OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, ocasionando, en su caso, la extinción de su relación laboral con el Banco de España.

Las peticiones de información, la correspondencia y toda clase de comunicaciones relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a la División de Formación y Selección:

Banco de España  
División de Formación y Selección  
Calle de Alcalá, 48 – 28014 Madrid

Internet: [www.bde.es-empleo](http://www.bde.es-empleo) y [becas-convocatorias](http://becas-convocatorias)  
Teléfono: 91 338 6834 (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas)  
Correo electrónico: [rho.seleccion@bde.es](mailto:rho.seleccion@bde.es)  
Correo postal: Apartado de Correos, 15 – 28080 Madrid

### **Protección de datos de carácter personal y confidencialidad**

Por el solo hecho de su participación en el proceso, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados al fichero mixto «Selección» (descrito en la Circular 1/2011, publicada en el BOE de 7 de febrero), una de cuyas finalidades es la gestión de la selección de los aspirantes, pudiendo ser utilizados dichos datos por la División de Formación y Selección para cualquier otro proceso de selección futuro, salvo que los aspirantes indiquen expresamente no querer que dicha información se utilice a tales efectos. El Banco de España, como responsable de dicho fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el declarante queda informado y presta su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El declarante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la División de Formación y Selección, que podrá presentarse, con carácter general, en el Registro General en Madrid, calle de Alcalá, 48, CP 28014, o en las sucursales del Banco de España, en caso de presentarse en otras plazas. Asimismo, a

efectos de gestión de los procesos de selección para los que el aspirante ha autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso de selección correspondiente.

Este proceso selectivo (concurso) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, en su sesión del día 13 de julio de 2011.

EL SECRETARIO GENERAL.



## ANEJO 1

### TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CERTIFICACIONES EN EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA (MCER)

REFERENCIAS	NIVELES DEL MCER					
	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Trinity College London	(Grade 1 y 2)	ISE 0 (Grade 3 y 4)	ISE 1 (Grade 5 y 6)	ISE II (Grade 7, 8 y 9)	ISE III (Grade 10 y 11)	ISE IV (Grade 12)
Cambridge English		Key (KET)	Preliminary (PET)	First (FCE)	Advanced (CAE)	Proficiency (CPE)
IELTS (International English Language Testing System)		IELTS: 3	IELTS: 3.5/4.0/4.5	IELTS: 5.0/5.5/6.0	IELTS: 6.5/7.0	IELTS: 7.5+
TOEFL			57-86	87-109	110-120	
TOIEC	120	225	550	785	945	946-990
EOI (Escuela Oficial de Idiomas)		Nivel básico 2	Nivel intermedio 2	Nivel avanzado 2		

